

INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

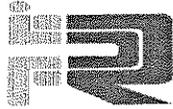
RESOLUCION N° 021 ENERO 29 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE LUCHA CONTRA CORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAPAS DE LA CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER PARA LA VIGENCIA 2022"

El Gerente del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas por las ordenanzas 023 de mayo 07 de 2002, 003 de mayo de 2014 y 013 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución Política en su Artículo 209, establece: La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley.
- Que, el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012, mediante el cual establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Que, la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno de las Entidades Oficiales entre los que será prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
- Que, el decreto 2641 del 17 de diciembre del 2012, por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.



INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

- Que, el plan para la vigencia 2020 contempla: el mapa de riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos, las medidas anti-trámites, la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Que, la Ley 1712 de 2014 en el Artículo número 9, por lo cual se debe publicar en los sistemas de información del estado o herramienta que lo sustituya.
- Que, Ley 1755 de 2015 en el Artículo número 1, por lo cual se indica la regulación del Derecho de petición.
- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Lucha Contra la Corrupción y atención al ciudadano, Mapas de la Corrupción del Instituto de Fomento para el desarrollo de Risaralda INFIDER

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar y adoptar el Plan de Lucha contra la Corrupción y atención al ciudadano con los Mapas de la Corrupción del INFIDER vigencia 2022 contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER:

PARAGRAFO: El Plan de la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, Mapas de la Corrupción adoptados en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

- 1) Identificación de los riesgos de corrupción.
- 2) Estrategia Anti tramites
- 3) Estrategia de Atención al Ciudadano,
- 4) Estrategia de Rendición de Cuentas.
- 5) Mecanismo de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTICULO SEGUNDO: Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Plan de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, Mapas de la Corrupción del INFIDER se publicarán en la página web institucional infider@infider.gov.co

ARTICULO TERCERO: Seguimiento del Plan de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, Mapas de la Corrupción. La verificación de la elaboración, de su viabilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Lucha Contra la Corrupción y atención al ciudadano, así como los Mapas de la Corrupción del Instituto de



INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

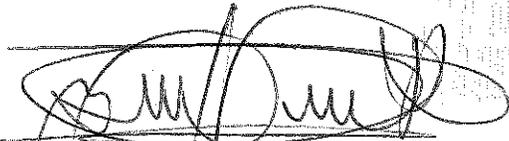
Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, le corresponde a la oficina de control interno, la cual debe publicar en la Página web institucional infider@infider.gov.co Las acciones adelantadas en las siguientes fechas: 31 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

ARTICULO CUARTO: El Plan de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, se divulgará a todos los funcionarios de la entidad a través de la Pagina Web, folletos, charlas informativas; así como la socialización al interior de cada una de las dependencias estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BENJAMIN FERNANDO VILLA RAMIREZ
Gerente



Proyectó: Luz Omaira Salazar Peláez
Directora Administrativa y Financiera



Revisó: Daniel Pérez Dios
Jefe Oficina Asesora Jurídica



INFIDER

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Versión: 02

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

